



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Demanda de restitución de bien inmueble arrendado promovida por LOURDES COLLAZOS PLAZAS - C.C. 36.155.652 contra ROSALBA COLLAZOS PLAZAS. Radicación 41001-41-89-004-2022-00826-00.

Como la demanda de restitución de bien inmueble arrendado viene con el lleno de las formalidades legales de los artículos 82, 83, 84 y 384 del Código General del Proceso y conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de restitución de bien inmueble arrendado, propuesta por LOURDES COLLAZOS PLAZAS contra ROSALBA COLLAZOS PLAZAS.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se advierte a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el numeral 4º del artículo 384 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.